



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2262 - 2024-UGEL PUNO**

Puno, **17 MAYO 2024**

**Visto**, el expediente N° 642 del informe N° 004- 2024-UGEL-PUNO/-AGI/PREVAED-P/JCAT del Coordinador Local PREVAED, la **Comisión de Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres** y demás actuados que se adjuntan al presente para la institucionalización del **Plan de Continuidad Operativa** de la Unidad de Gestión Educativa Local de Puno.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Política 32 del Acuerdo Nacional, señala que el Estado deberá fortalecer la institucionalización de la Gestión del Riesgo de Desastres a través de un sistema nacional integrado y descentralizada, conformado por los tres niveles de gobierno, con la participación de la sociedad civil;

Que, mediante Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre (SINAGERD) que establece lineamientos de Política como el fortalecimiento institucional y la generación de capacidades e **implementación del Plan de Gestión de Riesgos de Desastres como instrumento de Gestión** en los procesos institucionales, contar con una adecuada capacidad de respuesta ante los desastres, con criterios de eficacia, eficiente aprendizaje y actualización permanente, establecer y mantener los mecanismos estratégicos y operativos que permitan una respuesta adecuada ante situaciones de emergencia y desastre de gran magnitud.

Que, la mencionada Ley, encarga al Sistema Educativo Nacional, establecer mecanismos e instrumentos que garanticen la generación de una cultura de la prevención en las entidades públicas y privadas y en la ciudadanía en general, como un pilar fundamental para el desarrollo sostenible y la interiorización de la Gestión del Riesgo de Desastres

Que, así mismo, el numeral 11.8 del Artículo 11° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664, establece que los órganos y unidades de los gobiernos regionales y locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación, transversalmente en el ámbito de sus funciones

Que, en el marco señalado, es necesario institucionalizar la gestión del riesgo de desastres en la Unidad de Gestión Educativa Local de Puno como instancia de gestión educativa la descentralizada del nivel local;

Que, la Resolución Ministerial N° 046-2024-MINEDU, norma técnica para el desarrollo del año escolar 2024, establece las responsabilidades de la DRE y UGEL; regula sobre la elaboración del Plan de Gestión del Riesgo Desastres de la DRE y UGEL, como parte de su Plan Operativo Institucional, y brindan asistencia técnica a las II.EE, para la incorporación de las acciones de prevención, mitigación y de contingencia por amenaza o peligro en los Planes Anuales de Trabajo (PAT) de las II.EE y como segunda responsabilidad, elaborar el **Plan de Continuidad Operativa** como parte del Plan Operativo Institucional, frente a situaciones de emergencia o desastres que contiene acciones de respuesta y rehabilitación, así de la continuidad operativa para enfrentar tales situaciones, resguardando el servicio educativo en su jurisdicción;



ESTANDO EN LO OPINADO POR JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL, Y A LO DISPUESTO POR LA AUTORIDAD EDUCATIVA LOCAL Y LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN N° 28044, DECRETO SUPLENTO N° 001-2012-ED, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, LEY N° 29664, QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (SINAGERD) Y EL DECRETO SUPREMO N° 048-2011-PCM, QUE APRUEBA LA LEY DEL SINAGERD Y EN USO DE LAS FACULTADES PREVISTAS POR LEY N° 27444 LEY GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL;

QUE, ESTANDO INFORMADO POR EL COORDINADOR LOCAL DEL PP 0068 PREVALDIDO Y VISADO POR LA ÁREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL, ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA, OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA Y OFICINA DE ADMINISTRACIÓN, DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PUNO Y; DE CONFORMIDAD CON LA LEY N° 31953, QUE APRUEBA LA LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024; RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 176 - 2021 - MINEDU, NORMA TÉCNICA "ORIENTACIONES PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS DIRECCIONES REGIONALES DE EDUCACIÓN Y DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL Y LA R.S.G. N° 302-2019-MINEDU, APRUEBA LA NORMA TÉCNICA "DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL SECTOR EDUCACIÓN

QUE, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO SUPREMO N° 011-2012-ED, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN 28044, SEÑALA EN EL ARTÍCULO 38 "LAS DIRECCIONES GENERALES DE EDUCACIÓN, UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL E INSTITUCIONES EDUCATIVAS ELABORAR EL **Plan de Gestión del Riesgo de Desastres**, DAN CUMPLIMIENTO AL CALENDARIO ANUAL DE SIMULACROS, PONIENDO EN PRÁCTICA LOS PLANES DE OPERACIONES DE EMERGENCIA O CONTINGENCIA, Y EL SISTEMA DE ACTIVACIÓN DE LOS ESPACIOS DE MONITOREO Y EMERGENCIAS DE DESASTRES - EMED, PARA RESPONDER AL EVENTO ADVERSO Y REPORTAR SUS EFECTOS A LA INSTANCIA INMEDIATA SUPERIOR".

DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN N° 28044, LEY 29664 DEL SINAGERD, Y SU REGLAMENTO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 048-2011-PCM, D.S. N° 004-2019-JUS, QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27444 LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°: APROBAR, el Plan de Continuidad Operativa de la Unidad de Gestión Educativa Local Puno, para el año lectivo 2024, como instrumento de gestión ante situaciones de emergencia que se presenten en el ámbito de la UGEL Puno en el marco de la Ley del SINAGERD y normas conexas.**

**ARTICULO 2°; ENCARGAR, a la Comisión de Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres la difusión y ejecución del Plan de Continuidad Operativa, a las instituciones Educativas del ámbito de la UGEL PUNO.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

ORIGINAL FIRMADO

Mg. LUCIO BELLIDO DIAZ  
DIRECTOR

Unidad De Gestión Educativa Local Puno

LBD/DUUGEL.  
PIV/AGI.  
PDFB/AGP  
FCH/AGA  
SFTO/OAJ



LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU  
CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

LIC. J.S. ROSALBA FOMARQUIA GUZMAN  
Especialista Administrativa  
Oficina de Trámite Documentario  
UGEL - PUNO